

Desde hoy

Las Cajas ya son como bancos

MADRID, 6 (D16).—Tras largos años pidiendo su equiparación con los bancos, las Cajas de Ahorro han visto materializada esta vieja aspiración. Hoy entra en vigor un decreto del Ministerio de Economía —cuyo titular, Fuentes Quintana, fue director de Estudios y Programación de las Cajas— en el que se establece que “las Cajas de Ahorro podrán realizar las mismas operaciones que las autorizadas a la Banca privada”.

Hasta hoy, las Cajas no podían descontar efectos (de tras) a sus clientes ni actuar en operaciones de comercio exterior. También estaban excluidas de los mecanismos de regulación monetaria, especialmente de los créditos que para regular la liquidez del sistema concedía el Banco de España en volúmenes cuantiosos a la Banca privada.

Todas estas limitaciones —“discriminaciones”, afirmaban reiteradamente los representantes de las Cajas— desaparecen hoy con la entrada en vigor de las nuevas normas.

Avalancha de papel

“En estos primeros días se espera una verdadera avalancha de papel hacia las Cajas”, vaticinaron a D16 en medios financieros. “Todo aquel que haya vendido a plazos y tenga letras de cambio firmadas por sus clientes acudirá a las Cajas de Ahorro como una exhalación para que se las descuente, ya que la Banca estaba ponien-

do serias dificultades a estas operaciones en los últimos tiempos.”

“Si las Cajas actúan con rapidez y flexibilidad es evidente que esta disposición supondrá un profundo alivio para la economía de muchas empresas, que verán mejorar sustancialmente su tesorería. Asimismo se aliviará la enorme presión de papel sobre los bancos, que no tenían posibilidad de atender tanta demanda de descuento.”

Regionalización de inversiones

Por otro real decreto del Ministerio de Economía, se da satisfacción a otra aspiración largamente sentida por las Cajas: una mayor libertad financiera dentro del ámbito regional de actuación. El coeficiente legal de caja, unido con el alto coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros, daba como resultado el que sólo el 29 por 100 de los recursos ajenos pudiera actualmente invertirse libremente en el mercado. Sin embargo, las Cajas no parecía que hicieran un buen uso de esta exigua parcela de libertad, ya que superaban los cuantiosos recursos que las Cajas mantenían ociosos —ociosos para ellas, aunque no para los bancos— en depósitos en estas entidades.

El argumento de las Cajas era que tan elevados coeficientes de inversión obligatoria —con una asignación claramente centralizada desde el punto de vis-

ta geográfico— impide un alternativo empleo en el ámbito local de los recursos obtenidos, generando, además, corrientes de fondos —de las regiones pobres a las ricas— que afectan de modo negativo al necesario equilibrio regional. Estas limitaciones desaparecen. A partir de hoy, “las Cajas destinarán a inversiones en la región o zona geográfica en que se desarrolla su actividad financiera, al menos la mitad de sus inversiones en valores mobiliarios, excluidas las obligatorias que hayan de materializarse en cédulas para inversiones, y las tres cuartas partes, como mínimo, de sus restantes inversiones, excluidas las cuentas financieras y las de tesorería.”

Más pasivo para las Cajas

La mayor libertad operativa, la misma que los bancos —dijeron a D16 en medios financieros—, junto con la específica vinculación regional, puede generar un importante trasvase de fondos de instituciones bancarias hacia las Cajas de Ahorro. A ello contribuirá, sin duda, la peculiar psicosis regional que afecta al país en los últimos tiempos. “Muchos bancos nacionales con nombre regional —Vizcaya, Cataluña, Bilbao, etcétera— van a sufrir fuera de su ámbito regional algún revés en su positivo.”

De los dos decretos que reseñamos, la parte más amplia corresponde al nuevo sistema de representatividad en las Cajas.

En las Cajas tendrán representación los impositores y los representantes del personal, y los de instituciones, políticas, culturales y benéficas del ámbito de actuación de las Cajas.

Los órganos de las Cajas serán la asamblea general y el Consejo de Administración.

Para el nombramiento de los representantes de los impositores se arbitra un sistema —“objetivo”, dice el real decreto— que está a caballo entre la democracia censitaria y los juegos de azar.

En primer lugar se sortean entre los impositores los compromisarios para elegir sus representantes en la asamblea general. El sorteo elegirá entre diez y quince compromisarios por cada puesto a elegir. Los compromisarios deberán ser impositores desde tres años antes y haber mantenido como mínimo en el último semestre antes de la elección un saldo de 25.000 pesetas en la cuenta de ahorro. La asamblea general también tendrá representantes del personal y de las instituciones benéficas, culturales y políticas y científicas de arraigo en la región de actuación de las Cajas.

En el ámbito nacional se establecen las competencias de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y se crea un organismo nuevo, el Consejo Superior del Ahorro —que recuerda en el nombre al Consejo superior bancario— que será el alto órgano consultivo de las Cajas.